



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000357 DEL 16 DE JUNIO DE 2020

(16 DE JUNIO 2020)

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. SG 0011 SAMC 2020

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución de delegación de funciones No. 000065 del 20 de febrero de 2017, Resolución de encargo No. 000355 del 16 de junio de 2020, y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Agencia de Renovación del Territorio, en adelante ART, se encuentra interesada en suscribir un contrato cuyo objeto consiste en *“Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo a todo costo (incluye mano de obra y repuestos) y reubicación para los aires acondicionados ubicados en los Grupos Internos de Trabajo y Sede Regional de la Agencia de Renovación del Territorio, o donde la entidad lo requiera.”*
- II. Que definida la necesidad de la ART y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, mediante memorando No. 20206500025703 de mayo de 2020, remitió los estudios previos con la justificación de la necesidad de la contratación, señalando que:

“Mediante Decreto 2366 del 7 de diciembre de 2015, se crea la Agencia de Renovación del Territorio, ART, se determina su objeto y estructura, como una “agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera”, Agencia que cambia su adscripción del Sector Agricultura al Sector Presidencia de la República en virtud de lo señalado en la Ley 1955 de 2019 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, párrafo cuarto del artículo 281. Hoja de Ruta Única.

De conformidad con el Decreto de creación, la Agencia de Renovación del Territorio “(...) tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país(...)”.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 4 del Decreto 2366 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 2096 de 2016, establece entre otras funciones de la ART, las siguientes:

1. *Adoptar los planes de acción para la ejecución de las políticas del Gobierno nacional para la intervención de las zonas rurales de conflicto priorizadas.*
2. *Liderar el proceso de coordinación inter e intrasectorial a nivel nacional y territorial, para la estructuración y ejecución de planes y proyectos de intervención territorial, que permitan desarrollar la estrategia de intervención de las zonas rurales de conflicto priorizadas.*
3. *Diseñar e implementar los espacios y mecanismos para asegurar la participación de los actores territoriales públicos y privados, la sociedad civil, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales en la formulación de los planes y estructuración de proyectos de intervención territorial, en las zonas rurales de conflicto priorizadas.*
4. *Establecer y definir los criterios y parámetros para la formulación de los planes y la estructuración y ejecución de proyectos en las zonas rurales de conflicto priorizadas.*
5. *Formular e implementar el plan general de renovación territorial en las zonas rurales de*



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000357 DEL 16 DE JUNIO DE 2020

(16 DE JUNIO 2020)

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. SG 0011 SAMC 2020

conflicto priorizadas, que incorpora los proyectos de intervención territorial en estas zonas, en coordinación con las entidades competentes del Gobierno Nacional y con las autoridades territoriales, y de manera participativa con los actores locales (...).

Que en el artículo 7 del decreto 2366 de 2015, se establece la estructura y funciones de las dependencias de la agencia modificado con los decretos 2096 del 2016 y 2107 de 2019.

Que el artículo 27 del Decreto 2366 de 2015, estipula entre otras funciones de la Secretaría General:

(...)

2 Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad.

(...)

15. Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes la Agencia para la Renovación del Territorio.

(...)

17. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Agencia, velando porque se cumplan las normas vigentes materias.

(...)"

Que la Resolución 000064 del 20 de febrero de 2017, "Por la cual se crean unos grupos de trabajo en la Secretaría General de la Agencia de renovación del territorio", en su artículo noveno crea "el Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos", así mismo, en su artículo décimo establece las funciones del Grupo, dentro de las cuales para el objeto contractual del presente proceso se destaca: "(...) 4. Ejecutar los procesos técnicos relacionados con las compras, mantenimiento Preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles y vehículos sobre los bienes adquiridos por el proceso Administrativo. (...)":

La entidad cuenta con aires acondicionados de su propiedad, ubicados en algunos de los Grupos Internos de Trabajo y una sede regional, los cuales deben permanecer en óptimas condiciones de funcionamiento, razón por la cual se les debe realizar mantenimiento con el fin de prevenir y anticipar daños futuros y mantener la infraestructura física, equipos e instalaciones en completa operación con un nivel de eficiencia óptimo que permita proporcionar un ambiente adecuado para los funcionarios y/o colaboradores.

Los Grupos Internos de Trabajo Regionales son: Grupo Interno de Trabajo Regional MONTES DE MARIA SUR DE BOLIVAR, Grupo Interno de Trabajo Regional CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO, Grupo Interno de Trabajo Regional PACIFICO Y FRONTERA NARIÑENSE, Grupo Interno de Trabajo Regional ALTO PATIA- NORTE DEL CAUCA Y PACIFICO MEDIO, Grupo Interno de Trabajo Regional PUTUMAYO, Grupo Interno de Trabajo Regional MACARENA GUAVIARE; y la sede regional ARAUCA —ubicados en la ciudad de Sincelejo, Florencia, Tumaco, Popayán, Villavicencio y Arauca, sumados cuentan con cuarenta y cuatro (44) aires acondicionados, que requieren de mantenimiento para su buen funcionamiento, y adicional con ello dar cumplimiento al compromiso asumido conforme al Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 2017-0043, suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras - ANT y la Agencia de Renovación del Territorio-ART cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, con el fin de fortalecer la presencia institucional a nivel regional, a través del establecimiento de sedes y servicios compartidos", en cuyo anexo técnico se estableció el compromiso para la Agencia de asumir el mantenimiento de los aires acondicionados, así: "(...) La Agencia de Renovación del Territorio asumirá la instalación y mantenimiento de los aires acondicionados que sean trasladados a esta sede. Por su parte la Agencia Nacional de Tierras instalara la cantidad de equipos de aire acondicionado



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000357 DEL 16 DE JUNIO DE 2020

(16 DE JUNIO 2020)

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0011 SAMC 2020

requeridos(...)", situación que sustenta la necesidad de proceder con la reubicación y mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluida mano de obra y repuestos, para los aires acondicionados ubicados en los Grupos Internos de Trabajo y sede regional de la Agencia de Renovación del Territorio.

En este sentido, la Agencia de Renovación del Territorio requiere Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluye mano de obra y repuestos), para los aires acondicionados ubicados en los Grupos Internos de trabajo y sede regional de la Agencia de Renovación del Territorio.

La necesidad descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad".

- III. Que, por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **Selección Abreviada por Menor cuantía**, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 2 del artículo 2 del Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
- IV. Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados el 1 de junio de 2020, en la plataforma del SECOP II por el término de cinco (5) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios contenidos en el pliego de condiciones definitivo.
- V. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.
- VI. Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron contestadas en oportunidad a través de la plataforma del SECOP II.
- VII. Que el presente proceso no se limitará a Mipymes, por cuanto no se cumplieron los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- VIII. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Resolución 0245 del 21 de abril de 2017, modificada por el numeral 1° del artículo 3° de la Resolución No. 0862 del 15 de diciembre de 2017, en razón a la cuantía, el presente proceso se encuentra exceptuado de llevar a Comité Asesor de Contratación.
- IX. Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.
- X. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0011 SAMC 2020.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General de la Agencia de Renovación del



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000357 DEL 16 DE JUNIO DE 2020

(16 DE JUNIO 2020)

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0011 SAMC 2020

Territorio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0011 SAMC 2020, cuyo objeto consiste en “*Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo a todo costo (incluye mano de obra y repuestos) y reubicación para los aires acondicionados ubicados en los Grupos Internos de Trabajo y Sede Regional de la Agencia de Renovación del Territorio, o donde la entidad lo requiera.*”

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el análisis del sector elaborado por el Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$31.274.760)**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

En atención a las condiciones de los bienes o servicios requeridos por la ART, el valor del contrato que resulte del proceso de selección, corresponderá a la sumatoria de los valores resultantes de: a) El valor ofertado de precios por cantidades para el Mantenimiento Preventivo para cada Grupo Interno de Trabajo y Sede de la ART; y b) Una bolsa agotable de recursos por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) incluido IVA, para atender los Mantenimientos Correctivos que resulten necesarios conforme al diagnóstico realizado por el contratista en ejecución de las actividades correspondientes al mantenimiento preventivo, según las necesidades de la Entidad conforme al ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS, teniendo en cuenta la LISTA DE PRECIOS, conformada por los PRECIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTO), una vez realizada la verificación y corrección aritmética, si hay lugar a ello, sin que el mismo sobrepase el valor del presupuesto oficial estimado.

NOTA: En todo caso el valor final del contrato corresponderá al valor de los servicios efectivamente realizados y los bienes suministrados durante la ejecución del contrato.

Para respaldar el presente proceso, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29220 del 2020-04-14, rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), expedido por el área financiera de la ART.

ARTÍCULO TERCERO. El cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0011 SAMC 2020 cuya apertura se realiza a través del presente acto administrativo, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La información sobre las condiciones generales y particulares de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0011 SAMC 2020, se encuentra contenida en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en la plataforma SECOP II, www.secop.gov.co.



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000357 DEL 16 DE JUNIO DE 2020

(16 DE JUNIO 2020)

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. SG 0011 SAMC 2020

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social sobre el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SG 0011 SAMC 2020**, para lo cual podrán presentar recomendaciones oportunas ante la Entidad, a través del sitio indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra el mismo no procede recurso.

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

MARTHA ELENA DÍAZ MORENO
Secretaria General (E)
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Oscar MT/
Revisó: Driana S/